

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

ARUEBA CONTRATO QUE INDICA
EMPEDRADO, 05 MAYO 2014

V I S T O S :

Las Necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L.1/2006.-.

DECRETO EXENTO N° Nº 551

1.- APRUEBASE en todas sus partes los contratos de prestación de servicios suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el señores **Edison Segura Torres, Claudio Mardones Opazo y Miguel Muena Paillalef**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto a Prestación de Programas en Servicios Comunitarios 21-04-004, prestación de Programas en Servicios Comunitarios 5-1-1,, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/ms.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Alcaldía
- 4.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Empedrado. 28 de Mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado. representada por su Alcalde Sr. Gonzalo Tejos Pérez N° 7.923.304-8 y el Señor Edison Fabián Segura Torres Rut 18.574.129-K con domicilio en Calle O'Higgins # 860 de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se encuentra Ejecutando **"CUADRANGULAR DE FUTBOL FEMENINO"** Correspondiente a la Coordinación de Deportes.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata Los servicios de Arbitraje y guarda líneas. Quien cumplirá las funciones de arbitrar los 04 partidos correspondientes al **"CUADRANGULAR DE FUTBOL FEMENINO"**, la fecha de la duración del presente contrato es por el día, 03 de Mayo del 2014
- TERCERO La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 5.833.- (Cinco Mil Ochocientos treinta y tres Pesos) por partido, sumando un total de \$23.333. pesos.- La Ilustre Municipalidad retendrá los impuestos correspondientes.
- CUARTO : La Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Empedrado Estará a cargo de la supervisión y ejecución de la actividad y Se reserva el derecho a no cancelar los honorarios, si no se cumple a Cabalidad el contrato por la otra parte, sin derecho a Reclamo por ésta.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a Sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares De igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor Edison Fabián Segura Torres a su entera satisfacción, Quedando 02 Ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


EDISON SEGURA TORRES
C.I. 18.574.129-K




GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE




GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Empedrado, 28 de Mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Sr. Gonzalo Tejos Pérez N° 7.923.304-8 y el Señor Claudio Alonso Mardones Opazo Rut 17.900.924-2 con domicilio Población San José de la Dehesa en Pasaje San Andrés # 119 de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se encuentra Ejecutando **“CUADRANGULAR DE FUTBOL FEMENINO”** Correspondiente a la Coordinación de Deportes.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata Los servicios de Arbitraje y guarda líneas. Quien cumplirá las funciones de arbitrar los 04 partidos correspondientes al **“CUADRANGULAR DE FUTBOL FEMENINO”**, la fecha de la duración del presente contrato es por el día, 03 de Mayo del 2014
- TERCERO La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 5.833.- (Cinco Mil Ochocientos treinta y tres Pesos) por partido, sumando un total de \$23.333. pesos.- La Ilustre Municipalidad retendrá los impuestos correspondientes.
- CUARTO : La Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Empedrado Estará a cargo de la supervisión y ejecución de la actividad y Se reserva el derecho a no cancelar los honorarios, si no se cumple a Cabalidad el contrato por la otra parte, sin derecho a Reclamo por ésta.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a Sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares De igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor Claudio Alonso Mardones Opazo a su entera satisfacción, Quedando 02 Ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

Carmig
CLAUDIO MARDONES OPAZO
C.I. 17.900.924-2



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE



QUISE FERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Empedrado, 28 de Mayo del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Sr. Gonzalo Tejos Pérez N° 7.923.304-8 y el Señor Miguel Antonio Muena Paillalef Rut 18.574.659-3 con domicilio en Calle Arturo Pratt # 781 de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Empedrado, se encuentra Ejecutando **“CUADRANGULAR DE FUTBOL FEMENINO”** Correspondiente a la Coordinación de Deportes.
- SEGUNDO : Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata Los servicios de Arbitraje y guarda líneas. Quien cumplirá las funciones de arbitrar los 04 partidos correspondientes al **“CUADRANGULAR DE FUTBOL FEMENINO”**, la fecha de la duración del presente contrato es por el día, 03 de Mayo del 2014
- TERCERO La I. Municipalidad cancelará la suma de \$ 5.833.- (Cinco Mil Ochocientos treinta y tres Pesos) por partido, sumando un total de \$23.333. pesos.- La Ilustre Municipalidad retendrá los impuestos correspondientes.
- CUARTO : La Coordinación de Deportes de la I. Municipalidad de Empedrado Estará a cargo de la supervisión y ejecución de la actividad y Se reserva el derecho a no cancelar los honorarios, si no se cumple a Cabalidad el contrato por la otra parte, sin derecho a Reclamo por ésta.

QUINTO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las Partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a Sus tribunales jurisdiccionales.

SEXTO : Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares De igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el señor Miguel Antonio Muena Paillalef a su entera satisfacción, Quedando 02 Ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN


MIGUEL MUENA PAILLALEF
C.I. 18.574.659-3




GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE




GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE